No.227
(25 de enero de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA UN CONVENIO

El jefe de la Oficina de Contratación de la administración central del Municipio de Sogamoso, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998 y en especial el Decreto Municipal No 023 del 13 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, determina que: "La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que procedente de la oficina de gestión del riesgo del municipio de Sogamoso, han sido radicados estudios previos para celebrar un contrato con el siguiente objeto: CONVENIO DE SOLIDARIDAD PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS (PREVENCION, ATENCION Y EXTINCION), LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES Y EMERGENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES Y CALAMIDADES CONEXAS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNCICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO SOGAMOSO TAREA DE TODOS 2020-2023.

Que en los estudios previos se ha aducido que procede la contratación directa, teniendo en cuenta que: La selección del contratista se hará a través de modalidad de contratación directa de conformidad con lo estipulado Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015.

Que esta Oficina de Contratación ha verificado que se cumplen las condiciones para la celebración del contrato por la vía de la selección directa, toda vez que: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 7 y 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los presentes son los estudios previos que sustentan la necesidad de aunar esfuerzos institucionales, con el cuerpo de bomberos voluntarios de Sogamoso para la gestión integral del riesgo contra incendios durante la vigencia 2022.

Que se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestal para cubrir el precio estimado del contrato.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 2022 para atender este gasto. En mérito de lo expuesto:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 16 artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012 articulo 6 Numeral 16 se encuentra justificado el procedimiento de contratación directa con EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO, representada legalmente por OSWALDO REYES SHDLOSKI ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.530.333 expedida en Sogamoso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del contrato consiste en: CONVENIO DE SOLIDARIDAD PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS (PREVENCION, ATENCION Y EXTINCION), LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES Y EMERGENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES Y CALAMIDADES CONEXAS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNCICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO SOGAMOSO TAREA DE TODOS 2020-2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto de la contratación corresponde al CDP:

El Municipio de Sogamoso se compromete a pagar, el valor del contrato de arrendamiento con cargo al presupuesto vigencia 2022, Acuerdo 035 DE 2021, Decreto 452 de 2021 y decreto 484 de 2021

No. del CDP	CUENTA	NOMBRE	U.E	FUENTE RECURSO	CPC	VALOR A IMPUTAR	SALDO DISPONIBLE
2022000022	2.3.2.02.02.009.07.01 -45-4503-01-0117	Implementación del plan municipal de gestión del riesgo y desastres /ICDE-SB ingresos corrientes de destinación específica SOBRETASA A BOMBEROS PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	01	0117	91260	$ 900.000.000.00	$ 900.000.000.00
Total Disponibilidad						**$ 900.000.000.00**	

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos pueden ser consultados en la Oficina de Contratación o en SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Se exigen al contratista las siguientes condiciones:

- Propuesta
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de antecedentes
- Rut

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en el portal de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, Dado en Sogamoso a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
JAISON ALAIN MACIAS GAVIDIA
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Linda R